

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1422/11, que afecta los recursos provenientes de la venta de materiales reciclables que se obtienen del tratamiento de residuos de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló, al funcionamiento de la misma,

Que destinar parte de los recursos obtenidos por la venta de los materiales reciclables, al otorgamiento de un incentivo a los agentes municipales afectados a la separación de residuos, podría mejorar sustancialmente el volumen de los materiales reciclables,

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acuérdesse el pago en forma de incentivo no remunerativo, al personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló, de un porcentaje de lo recaudado por la venta de los materiales reciclables.-----

ARTICULO 2º: Dicho porcentaje destinado al pago del incentivo se fija en el 20% (veinte por ciento) del total de lo recaudado por la Municipalidad de Salliqueló, por la venta de los materiales reciclables.-

ARTICULO 3º: Dicho incentivo se abonara al personal al mes siguiente que se realice una venta de los materiales.-----

ARTICULO 4º: La distribución se hará de la siguiente manera: el total recaudado se dividirá por la cantidad de agentes que la Dirección de Medio Ambiente informe mensualmente al área de Personal, los cuales deberán estar afectados específicamente a la separación de residuos, excluyéndose expresamente a todos aquellos que si bien desarrollan tareas en la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, no estén afectados a la Separación de Residuos, asimismo, no hayan sido excluidos del pago del Presentismo y no hayan sido informados por incumplimiento de sus obligaciones, por el o los funcionarios responsables de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-----

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1686/16.-



LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE